



Este Boletín se publica los *Mártes, Jueves y Sábados* de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la *POTENDA*.

Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 19 de Junio de 1845.

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

*Circular número 24.*

Siendo repetidos los daños y excesos cometidos en el campo y caminos por los mulos yeguales á causa de no dejarlos con la seguridad necesaria para contenerlos y evitar que causen cualquier perjuicio; y habiéndose recibido quejas de tan punible abuso, que ha llegado á poner en riesgo la vida de un transeunte, á cuyo caballo acometió uno de aquellos animales; encargo á los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia obliguen á los dueños de los citados mulos á que al dejarlos en el campo ó prados los aten á estaca ó traven de la manera conveniente, á fin de evitar toda desgracia; en la inteligencia de que si á ello se faltare serán responsables mancomunadamente tanto los dueños como los respectivos Alcaldes á la satisfacción de los daños que por su omision se causen y al pago de la multa que la cantidad del asunto exija, y á que con su criminal abandono se hayan hecho acreedores. Segovia 18 de Junio de 1845. *José Balsera*.

### INTENDENCIA.

Para dar cumplimiento á una orden superior prevengo á los Señores Alcaldes Constitucionales de todos los pueblos de esta Provincia donde hay Estanco establecido, que el dia 30 del presente

mes concurren, con asistencia del Escribano ó Fiel de fechos, á practicar en dicho punto un escrupuloso y exacto recuento del tabaco picado mixto que resulte existente, espidiendo competente testimonio de lo que aparezca, cuyo documento se entregará al Estanquero para que pueda acompañarlo á su cuenta en justificacion del cargo que le resulte para 1.º de Julio próximo. Se omitirá la expedicion de testimonio en aquel ó aquellos pueblos que no esten surtidos del mencionado tabaco.

Me prometo del celo que distingue á los referidos Alcaldes en favor del servicio público que evacuarán tan interesante encargo fiel y cumplidamente.

Segovia 18 de Junio de 1845. = *Manuel Bravo*.  
Insértese = *Balsera*.

Los Alcaldes constitucionales, Comisarios y demás agentes de proteccion y seguridad pública de la provincia harán las diligencias necesarias para la averiguacion del paradero del soldado desertor del regimiento Infanteria de Galicia, Miguel Rodriguez, remitiéndole, si fuese habido, con la custodia correspondiente á disposicion de este Gobierno político, cual lo exige el mejor servicio público. Segovia 18 de Junio de 1845. = *José Balsera*.

*Filiacion del referido desertor.* Padres, Francisco, Manuela Navarro, natural de Manila, provincia de Filipinas, oficio jornalero, edad 21 años, estatura 5 pies y 11 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz abultada, color moreno.



# PARTE NO OFICIAL.

## EL SIGLO PINTORESCO.

*Prospecto.* Con no poca repugnancia hemos podido decidarnos á estampar á la cabeza de este papel palabra de tan mal agüero; palabra que gracias al charlatanismo asaz frecuente de que es en nuestros tiempos primer vocablo y principio de oracion, parece ya predisponer por sí sola á todos los hombres sensatos en contra de las varias empresas que diariamente solicitan el público y general patrocinio.

No imitemos nosotros tan necia y mal entendida práctica; y gracias á la suerte que ha puesto á nuestro alcance infinitos y poderosos medios para lograr un éxito feliz, *indicaremos* nuestro propósito, y le *llevaremos á cabo*; diremos lo que vamos hacer, y lo *haremos*.

Dar á luz una publicacion mensual cuyo contenido literario ó científico, pero claro é inteligible para todos, no sea inferior á los rápidos progresos del buen gusto en nuestra patria, ni á los adelantos en las naciones vecinas; cuya lectura instruya al joven, entretenga al viejo; y en nada y para nadie ofrezca la mas leve sombra de peligro; cuyo influjo sea benéfico asi en el seno de las familias como en la soledad de los estudios, sobre la imaginacion del joven como sobre la razon del anciano; cuyo lujo y belleza de adornos sean un paso mas dado en la ancha senda de adelantos de la imprenta española, y cuyas páginas jamás se vean manchadas con los gastados despojos y desechos de nuestros vecinos para mengua y baldon de las artes nacionales: tal es nuestra idea, y tal la empresa á que daremos feliz y cumplida cima.

Tenemos una confianza íntima en la ilustracion general y en la sinceridad de nuestros esfuerzos; y tan avaros de palabras como pródigos en obras, escasos de promesas y sobrados en su cumplimiento, solo nos resta indicar ligeramente al público nuestras miras: el tiempo y los hechos harán lo demas.

La publicacion que presentamos con el título de SIGLO PINTORESCO será una obra que, saliendo el último dia de cada mes, guarde en su contenido toda la unidad, toda la trabazon posible en obras de esta clase. Su tamaño, su impresion, y la calidad de los grabados que la adornen, serán en un todo iguales, si no superiores, al primer número que se ha publicado á la par de este prospecto, y que puede ser visto de todos en los puntos de suscripcion.

Las materias de que se tratará en este periódico serán las siguientes:

### *Historia.*

En esta seccion se incluirán principalmente las biografias de los mas célebres Españoles que han contribuido al lustre de nuestra patria, tanto por sus hazañas, como por los progresos que han procurado á la civilizacion y á las ciencias; y ademas rasgos históricos de todos los pueblos.

### *Costumbres.*

Cuadros de costumbres representados por tipos característicos nacionales tanto antiguos como modernos, adornados con los trajes propios de la época, y las figuras que los representen.

### *Viajes.*

Viajes pintorescos por España; descripcion de los monumentos mas célebres que hacen época en la historia del arte, y que caracterizan el genio de la nacion que los produjo.

### *Antigüedades.*

Antigüedades numismáticas y arqueológicas que indican las diversas naciones que moraron en España, y los vestigios de civilizacion que dejaron en ella.

### *Bellas artes.*

Los progresos de estas en nuestro pais y su historia apoyada en copias de las obras mejores que se hallan en sus Museos y Academias, y en las colecciones particulares: todo lo cual irá acompañado, cuando el asunto lo exija; de observaciones críticas, filosóficas é históricas, que den una idea de los progresos y retrocesos del arte con referencia al estado moral, social y político.

### *Ciencias.*

Artículos de ciencias sociales y naturales, donde se indicarán los mas notables descubrimientos, tanto bajo el aspecto teórico, como bajo el de aplicacion inmediata á las artes mecánicas y á los usos de la vida.

### *Literatura antigua.*

Leyendas españolas; manuscritos raros inéditos de los siglos XV, XVI y XVII, documentos históricos autógrafos, novelas morales, caballerescas é históricas, romances y obras de literatura, tanto antiguas como modernas, que sirvan de instruccion y recreo, y que formen una pintura viva y animada del estado de la sociedad y del tiempo en que se escribieron.

### *Poesía.*

Composiciones poéticas de todos géneros, desde el bíblico, grave y filosófico hasta el satírico y picante, en que tanto han sobresalido nuestros antiguos y modernos ingenios.

### *Parte Extranjera.*

Esta parte abrazará las mismas materias que la anterior con respecto al extranjero, finalizando cada cuaderno con una Revista mensual de todos los paises, y principalmente de España; en la cual daremos retratos de los personajes célebres, edificios y objetos materiales que mas hayan llamado la atencion durante el mes. Esta Revista principiará todos los números con la alegoría del mes á que se refiere, siempre distinta.

### *Sistema de la publicacion.*

Cada número formará un cuaderno de 24 á 28 páginas de texto como la 3.<sup>a</sup> de este prospecto, con una elegante cubierta en cuya 1.<sup>a</sup> página se imprimirán todos los anuncios y avisos particulares á los Sres. Suscritores, en sus 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, los anuncios de las mejores obras con gravados estampados en las mismas, y en la 4.<sup>a</sup>, la correspondencia extractada de la Redaccion con los Sres. que la favorezcan con advertencias, avisos, consejos, datos y noticias ó que gusten remitirla artículos, dibujos y vistas que sean útiles para la obra. Los muchos grabados que hermoséen y espliquen el texto, serán siempre españoles y distintos, no repitiéndose jamás el mismo grabado, ni estampándose en las páginas del



SIGLO PINTORESCO un solo toque de buril extranjero. Cada doce números formarán un tomo, al fin del cual se dará una linda portada, índice y cubierta para su encuadernación.

#### Condiciones de la suscripción.

El precio de suscripción para los que se suscribieren en Madrid hasta el 15 de Mayo será de 20 rs. por todo un año, y para los que lo hicieren en las provincias antes del 30 del mismo, de 26 rs. por igual tiempo. Pasado este plazo y sin próroga alguna, el precio de suscripción será en Madrid 3 rs. al mes, que se pagarán al tiempo de recibir la entrega ó número y sin adelantar nada, pues la Empresa deseosa de dar cuantas garantías sean posibles de su buena fé (aunque bastantes pruebas tiene dadas de ella), nada exige de sus suscritores mas que vean los hechos y la hagan justicia. Para suscribirse bastará dejar su nombre y señas en cualquiera de los puntos de suscripción, y esta podrá hacerse en cualquiera época del año, pero siempre desde el primer número de aquel año ó por todo un tomo. En las provincias, adonde se remitirá franco de porte, su precio será de 12 rs. por tres meses, 22 por medio año, y 40 por tomo, que se pagarán adelantados. Si los Sres. Suscritores de las provincias quisieran disfrutar las ventajas de Madrid, remitirán por Correos ó por otro conducto, una libranza de 34 rs. sin descuento alguno y á la orden del Director y Editor, *calle de la Estrella, número 7, Madrid*. Los correspondientes de este establecimiento, administradores de Correos particulares que se suscriban por diez ejemplares lo recibirán al precio de Madrid, y remitiendo su importe adelantado, tendrán un ejemplar gratis.

Tan solo para conformarnos con una costumbre que se ha introducido en España, y por no ser menos que otros, nos hemos podido decidir á ofrecer una rifa clara, sencilla y nada difícil de entender. Bien conoce el Editor la luz desfavorable que este cebo tan usado en nuestros dias, arroja sobre una empresa que tiene muy poco de especulación. Está persuadida que ningun hombre sensato se decidiria á suscribirse á una obra solamente por la esperanza de tan incierto provecho; pero al propio tiempo no quiere que su publicación ofrezca á los ojos del menos cuerdo, menos ventajas que otras á sus suscritores. Por estos motivos se rifarán entre los suscritores al SIGLO PINTORESCO, 150 tomos de obras escogidas, ó 3,000 rs. vn. cada año, repartidos en tres premios de 50 tomos ó 1,000 rs. cada uno. Esta rifa tendrá lugar á la publicación del último cuaderno de cada tomo, y antes de que se verifique se dará la lista de las obras de que se puedan disponer los tres que fueran agraciados. También se remitirán con anticipación los billetes en los cuales se espresará la lotería moderna que ha de decidir la suerte. Esta recaerá infaliblemente sobre los tres suscritores á quienes tocasen los números iguales á los agraciados con los tres premios mayores de la lotería moderna que se designe. En el siguiente mes de Enero se publicarán en los principales periódicos el nombre y domicilio de los suscritores que logren los premios, á quienes se librará inmediatamente el importe de la suerte con la exactitud debida. Todo el que desee tener obcion á esta rifa, habrá de pagar el importe de todo el año antes del 31 de Mayo en Madrid, y de 30 de Junio en las Provincias y el Extranjero. También ofrecemos hacer al fin de cada año algun regalo á todos los suscritores, reservándonos la elección siempre que nuestros esfuerzos lleguen á ser recompensados, como lo hemos sido en la publicación de la edicion de gran lujo,

las obras de Quevedo á cuyos constantes suscritores vamos á regalar el Rinconete y Cortadillo del inmortal Cervantes, adornado con grabados ejecutados en el Establecimiento, é impreso con caracteres nuevos y en las prensas mecánicas del mismo, y para probar mas nuestro agradecimiento y buena fe, tendrán dichos suscritores como los del Lazarillo y cuantas obras publicemos una rebaja como se verá mas adelante.

Pasamos por último á hacer á nuestros suscritores algunas advertencias importantes.

1.<sup>a</sup> Toda carta, reclamacion, etc. que se dirija á la Sociedad, debe venir *franca de porte*, pues de otro modo no será admitida.

2.<sup>a</sup> Las reclamaciones se harán hasta el dia 15 inclusive del mes inmediato, justificándose del mejor modo el motivo de la falta.

3.<sup>a</sup> Los señores suscritores de Madrid recibirán con exactitud todos los meses las entregas de la publicación, por medio de repartidores, y á los de las provincias se les remitirá tambien á domicilio para evitar reclamaciones.

4.<sup>a</sup> La correspondencia de los señores suscritores con la Redaccion aunque en extracto, será pública y de ninguna manera anónima, pues en este caso se considerará como no recibida.

5.<sup>a</sup> Para juzgar de la autenticidad y mérito de los artículos y trabajos, que remita algun suscriptor á la Redaccion, segun indicamos mas arriba, habrá una censura de literatos y artistas. Todo suscriptor, autor de un artículo inserto, ó de un dibujo grabado en el SIGLO, recibirá por todo un año un ejemplar de la obra *gratis*. Dichos artículos deben remitirse igualmente francos de porte. Los autores de artículos ó dibujos no aprobados, podrán pasar á recogerlos cuando gusten á la Redaccion.

6.<sup>a</sup> A todo suscriptor de las obras de Quevedo ó del Lazarillo de Tormes, se le hará una rebaja de un real por entrega. Es decir, solo pagarán 2 rs. en Madrid en vez de 3, y en las provincias cada tres meses 9 rs. en vez de 12.

7.<sup>a</sup> La Redaccion está situada en la calle de la Estrella, núm. 7, en la imprenta y Establecimiento de grabado de D. Vicente Castelló, y á ella deben dirigirse las cartas y reclamaciones.—Madrid 31 de Abril de 1845.—El Director y Editor Vicente Castelló.

Insértese. *Balsera.*

*Sociedad de Fomento Industrial y Mercantil, establecida en Madrid, calle Mayor, número 1, cuarto principal.*

Capital social, 10,200,000 reales; distribuidos en seis series de acciones del modo siguiente:

1.<sup>a</sup> De 100.—2.<sup>a</sup> De 250.—3.<sup>a</sup> De 500.—Al portador sin voto.—4.<sup>a</sup> De 1000.—5.<sup>a</sup> De 5000.—6.<sup>a</sup> De 10,000. Nominales con voto.

Esta sociedad con arreglo al objeto 6.<sup>o</sup> de su institucion y á los reglamentos generales aprobados por el Tribunal de comercio en auto fechado en 3 de Octubre de 1844, publicados en la Gaceta de Gobierno desde el 17 de Octubre último, abre al público el Banco de Socorros Mútuos de Supervivencias ó Viudedades para



las clases industrial y mercantil y accionistas de la Sociedad de Fomento.

**Bases principales de los Reglamentos.**

Los fondos de este Banco con el beneficio de 4 por 100 anual, están garantidos por la masa del capital de la Sociedad. (Capítulo 38.)

El Banco de Socorros se establece por tiempo indeterminado: subsista aun después de finalizado el de la duración de la Sociedad. (Capítulo 29.)

Para ser accionista del Banco es indispensable: poseer á lo menos una acción de 100 rs. inscrita á su nombre en los registros de la Sociedad, y no exceder de la edad de 50 años. (Artículo 17.)

Las acciones de este Banco son numerarias y supernumerarias y se emitirán en proporción á las reglas establecidas en las tablas siguientes. (Capítulo 7.)

**ACCIONES NUMERARIAS.**

Edades.	Número de acciones que le corresponde á cada una.	Valor de cada acción.	Total importe de las acciones.
Hasta 30 años.	24	200 »	4,800
31	23	208 16 23	4,800
32	22	218 4 22	4,800
33	21	228 12 21	4,800
34	20	240 »	4,800
35	19	252 12 19	4,800
36	18	266 12 18	4,800
37	17	282 6 17	4,800
38	16	300 »	4,800
39	15	320 »	4,800
40	14	342 12 14	4,800
41	13	369 3 13	4,800
42	12	400 »	4,800
43	11	436 4 11	4,800
44	10	480 »	4,800
45	9	533 3 9	4,800
46	8	600 »	4,800
47	7	685 5 7	4,800
48	6	800 »	4,800
49	5	960 »	4,800
50	4	1,200 »	4,800

**ACCIONES SUPERNUMERARIAS.**

Edades.	Número de acciones que le corresponde á cada una.	Valor de cada acción.	Total importe de las acciones.
De 30 á 31	1	834 18 23	834 27
á 32	2	872 6 22	1,744 19
á 33	3	914 6 21	2,742 20
á 34	4	960 »	3,840 »
á 35	5	1,010 10 19	5,052 22
á 36	6	1,076 12 18	6,400 »
á 37	7	1,129 7 17	7,905 30
á 38	8	1,200 »	9,600 »
á 39	9	1,200 »	11,520 »
á 40	10	1,371 6 14	13,714 10
á 41	11	1,476 12 13	16,246 5
á 42	12	1,600 »	19,200 »
á 43	13	1,745 5 11	22,690 31
á 44	14	1,920 »	26,880 »

á 45	15	2,133 3 9	32,000 »
á 46	16	2,400 »	38,400 »
á 47	17	2,742 6 7	46,628 20
á 48	18	3,200 »	57,600 »
á 49	19	3,840 »	72,960 »
á 50	20	4,800 »	96,000 »

Cada una de las acciones numerarias ó supernumerarias dá derecho á dos reales diarios de pensión, desde el momento del completo pago de su valor que se hará al contado ó en doce mensualidades á voluntad. (Artículos 8, 12 y 13.)

Gozarán de la pensión, el accionista imposibilitado ó en adversa fortuna cumplida la edad de sesenta años, su viuda, sus hijos, ó sus padres. (Artículos 27 y 28.)

Llegado el caso en que deba disolverse la sociedad de Fomento, la junta de gobierno, y sus delegados corresponsales y las comisiones auxiliares provinciales, continuarán con la completa administración del Banco de Socorros mútuos hasta que la junta general de accionistas que se convocará al efecto, los reemplace, reelija ó determine lo mas conveniente á su prosperidad. Sus fondos en tanto serán depositados en el Banco Español de San Fernando. (Artículos 39 y 40.)

La administración del Banco de Socorros no ocasionará mas gastos que los indispensables de correo, escritorio, caja, giro, impresiones é imprevistos y los pagos de pensiones. (Artículo 49.)

Los que deseen inscribirse como accionistas, acudirán con su solicitud á las oficinas de la Sociedad de Fomento en Madrid, ó á sus corresponsales en las provincias y cabezas de partido, acreditando su edad y buena salud con los documentos que previene el reglamento, ateniéndose á él en todos los casos y circunstancias que fijan sus artículos.

Insértese.—*Balsera.*

**DICCIONARIO**

**GEOGRÁFICO-ESTADÍSTICO-HISTÓRICO**

DE ESPAÑA, Y SUS POSESIONES DE ULTRAMAR.

Por Pascual Madoz.

Esta obra se publica por entregas de 32 páginas en 4º mayor. A los que prefieran recibirla por tomos se les dará encuadernado con lujo á la holandesa, poniendo en el lomo de cada tomo el nombre y apellido del suscriptor, sin aumento alguno de precio.

Cada entrega costará en Madrid y las provincias 6 reales recibida en las casas de los Sres. suscritores y por tomos 120 rs. cada uno.

Se suscribe en la Imprenta y librería de los Sobrinos de Espinosa.

**AVISO.**

Los Sres. Accionistas de la compañía general Española de Seguros, radicantes en esta provincia se presentarán en mi casa con sus respectivas certificaciones desde el día 20 del corriente á recibir los intereses de sus acciones correspondientes al primer semestre de este año.

Segovia 18 de Junio de 1845.—*Juan de Bartolomé y Pardiñas.* Insértese.—*Balsera.*